



Resolución Jefatural

N° 377 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 02 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 516-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 13811 y,

CONSIDERANDO:

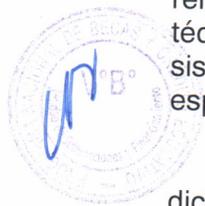
Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, la cual aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), además se deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, el numeral 7.15.3.1 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” señala que *“los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera”*;

Que, asimismo, en el numeral 7.15.3.3 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” se establece que *“los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *“elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de*



la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Oficio N° 087-2019-UPT/R de fecha 19 de marzo de 2019, la Universidad Privada de Tacna, en respuesta al Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, señala que cumplirá con lo dispuesto en los Convenios aplicables a la Beca 18 de Pregrado, Convocatorias 2014, 2015 y 2018, asimismo, envía información en relación a sus costos académicos;

Que, mediante los literales a) y b) del numeral 5.1.9 del Convenio 024-2014-MINEDU se acuerda que: “a) Las pensiones y gastos académicos por los servicios brindados a los becarios de EL MINISTERIO serán los correspondientes a la escala mínima no subvencionada que cobra LA ENTIDAD; que serán establecidos al inicio de cada ejercicio fiscal conforme a la información que éste brinde a EL MINISTERIO. (...) b) Al inicio de cada ejercicio fiscal, LA ENTIDAD deberá suscribir una Adenda que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios de EL MINISTERIO. (...)”. Asimismo, mediante el Anexo N° 02 del referido convenio se establecieron los costos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014;

Que, mediante el numeral 5.1.9 del Convenio Específico 225-2015-MINEDU la Universidad Privada de Tacna se comprometió a “Establecer con la Comisión Técnica de Costos del PRONABEC; las pensiones y gastos académicos por los servicios a brindar a los becarios del PRONABEC las mismas que deberán corresponder a la escala mínima que cobra LA ENTIDAD. Dichos costos se plasmarán en una Adenda que contenga el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios ingresantes del PRONABEC cada año y se mantendrán durante los diez (10) ciclos o semestres académicos o el mínimo requerido para culminar la carrera elegida (...)”. Adicionalmente, mediante el Anexo N° 02 del referido convenio se establecieron los costos académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015, los mismos que se mantendrán vigentes hasta la finalización de las carreras correspondientes;

Que, en el numeral 5.1.16 del Convenio 093-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de colaboración entre PRONABEC y la Universidad aplicable a los becarios de la Beca 18, Convocatoria 2018 y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2018, se establece que la entidad educativa se compromete a “mantener durante toda la carrera los costos por servicios académicos informado en la etapa de postulación al concurso de instituciones educativa elegibles”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se aprueban los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles para el Concurso de la Beca 18 – Convocatoria 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 686-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se aprueban los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de la Universidad Científica del Sur, la Universidad Privada Antenor Orrego, la Universidad San Ignacio de Loyola, la Universidad Privada de Tacna, La Universidad ESAN y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado TECSUP N° 1, aplicables a los becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2018;



Que, del análisis de la información remitida por la Universidad Privada de Tacna, se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014, 2015 y 2018 y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2018; cumplen con lo establecido en el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y verificar los costos académicos 2019 por conceptos de valor por crédito, matrícula y pensión presentados por la Universidad Privada de Tacna, mediante Informe N° 516-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos por conceptos de valor por crédito, matrícula y pensión de dicha Universidad;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos 2019 por conceptos de valor por crédito, matrícula y pensión de la Universidad Privada de Tacna, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatorias 2014, 2015 y 2018 y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2018, conforme al siguiente detalle:

Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración

Convocatoria	2014		
Carrera	Ingeniería Civil		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/. 114.00	S/. 200.00	5	S/. 433.20 ¹

¹ El monto por pensión está calculado en función a 19 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.

Convocatoria	2014		
Carrera	Ingeniería Agroindustrial		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/. 111.50	S/. 200.00	5	S/. 446.00 ²

Convocatoria	2014		
Carrera	Ingeniería de Sistemas		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/. 114.00	S/. 200.00	5	S/. 410.40 ³

Convocatoria	2015		
Carrera	Arquitectura		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/. 114.00	S/. 200.00	5	S/. 478.80 ⁴

Convocatoria	2015		
Carrera	Ingeniería Electrónica		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/ 114.00	S/. 200.00	5	S/. 501.60 ⁵

² El monto por pensión está calculado en función a 20 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.

³ El monto por pensión está calculado en función a 18 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.

⁴ El monto de la pensión está calculado en función a 21 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.

⁵ El monto de la pensión está calculado en función a 22 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.



Convocatoria	2015		
Carrera	Ingeniería de Sistemas		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/. 114.00	S/. 200.00	5	S/. 456.00 ⁶

Convocatoria	2015		
Carrera	Ingeniería Civil		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/. 114.00	S/. 200.00	5	S/. 478.80 ⁷

Convocatoria	2015		
Carrera	Ingeniería Agroindustrial		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/. 111.50	S/. 200.00	5	S/. 468.30 ⁸

Convocatoria	2015		
Carrera	Administración Turística Hotelera		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/. 106.50	S/. 200.00	5	S/. 468.60 ⁹

⁶ El monto de la pensión está calculado en función a 20 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.

⁷ El monto de la pensión está calculado en función a 21 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.

⁸ El monto de la pensión está calculado en función a 21 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.

⁹ El monto de la pensión está calculado en función a 22 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.



Convocatoria	2018		
Carrera	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Ambiental - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería Civil 		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/. 130.00	S/. 200.00	5	S/. 598.00 ¹⁰

Convocatoria	2018		
Carrera	Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
-	S/. 200.00	5	S/. 677.00

Convocatoria	2018		
Carrera	Tecnología Médica con mención en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
-	S/. 200.00	5	S/. 677.00

Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes

Convocatoria	2018		
Carrera	Ingeniería Ambiental		
Sede	Tacna		
Período	2019-I y 2019-II		
Costo mensual por Crédito	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/. 130.00	S/. 200.00	5	S/. 598.00 ¹¹

¹⁰ El monto de la pensión está calculado en función a 23 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.

¹¹ El monto de la pensión está calculado en función a 23 créditos por semestre. La entidad facturará de acuerdo al número de créditos en el que se matricule cada becario.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo IIE
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo